INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 06/2018

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ"

CONTRATO N° 139/2021

(PRIMERA RENOVACIÓN)

JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

AÑO 2021

CONTRATO Nº 139/2021

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA SEÑORA JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRIMERA RENOVACIÓN----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Battaglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, con **C.I.P. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I.N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Sra. **JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.323.885, domiciliada en la calle Tte. Alcides Gonzalez e/ Francisco Javier Bogarin Nº 1101 (Carapeguá – Paraguay), denominada en adelante el **LOCADOR** convienen en celebrar la Primera Renovación del presente Contrato de Locación de Inmueble, autorizado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. Nº 104-004/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

(d) La resolución del Consejo de Administración C.A. Nº 104-004/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, por la que se autoriza la primera renovación de la Locación del inmueble arriba mencionado.

(e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Calle Tte. Alcides Gonzalez e/ Francisco Javier Bogarin Nº 1101, Ciudad de Carapeguá e individualizado como finca Nº 552 Cta. Cte. Catastral Nº 34.133 Padrón 2013, del Departamento de Paraguarí, con una superficie de 1.400 m2, que será destinado para el Puesto Sanitario de dicha localidad.

SEGUNDA: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando C.A. N° 5000013857/2021 de fecha 19 de Abril de 2.021, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones), que afecta al Rubro 251 "Alquileres de Edificios y Locales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1226/2021 de fecha 19 de Abril de 2.021.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Battaglia Araujo Presidente Consejo de Administración

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **351.912.-**

TERCERA: El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 06/18, convocado por el Instituto de Previsión Social, según Resolución C.A. Nº 073-005/18 de fecha 24 de octubre de 2018.

La Primera Renovación fue realizada por Resolución Nº 104-004/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración

CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs. 8.000.000) Guaraníes ocho millones**, IVA Incluido, pagaderos por mes vencido, conforme al siguiente detalle:

JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente Catastral Nº/ Matricula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Carapeguá	Finca N° 552 Cta. Cte. Ctral. N° 34.133	DPTO DE PARAGUARÍ CARAPEGUA	MESES	24	8.000.000	192.000.000
							G.	**192.000.000**

El monto total del presente contrato es de (Gs. **192.000.000**) Gs. **ciento noventa y dos millones**, IVA incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
   - Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por

el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Nacional de Fomento N° 00010110001111478. Tipo de Cuenta Bancaria CTE.

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

El monto total del presente contrato es de de (Gs. **192.000.000**) Gs. Ciento noventa y dos millones, IVA incluido.

QUINTA: El término de la vigencia es, por un periodo de ***24 (veinte y cuatro) meses*** contados a partir de la fecha 28 de diciembre de 2020, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA: Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 46168139.- provisión de energía eléctrica del medidor Nº 2761204.- y por consumo de la línea telefónica Nº ——— por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *(salvo los desgastes*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Spaglia Araujo Presidente

y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste).

OCTAVA: El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA: El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA: En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA: El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA: El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA: La administración del Contrato está a cargo de la **Dirección de Hospitales Área Interior.**

DECIMO CUARTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril de 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS JARA VALIENTE
Gerente de Asesoría Jurídica y Legal
Gerencia de Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Adelina Guglia Araujo
Presidente

Julia González
POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Julia González

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 19.04.2021
Hora: 09:53:50

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1226/2021

Fecha de Emisión 19.04.2021

AÑO 2021

Descripción LI N° 06/18 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUA. MEMORANDUM DOP/DTC/0435/2021.

Nro. P.A.C. PAC N° 717851

Modalidad LI N° 06/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G251	30	1	99	1	ALQUILERES DE EDIFICIO Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	748.000.000	0	96.000.000	1.172.866.667	1.268.866.667	1.983.133.333
													Total PAC	**96.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. [illegible] DOCUG
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

139

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 104/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 104-004/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 440/18, SUSCRITO CON LA SRA. JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/18, "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2630/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1083/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la primera renovación del Contrato N° 440/18, suscrito con la Sra. Julia González González, en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", solicitado por la Dirección de Hospitales del Área Interior; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 084-013/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, se adjudicó la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", a la señora Julia González González, plasmándose en el Contrato N° 440/18, suscrito en fecha 28 de diciembre de 2018;

Que, por Nota de fecha 12 de octubre de 2020, la Sra. Julia González González, propietaria del Imnueble arrendado por IPS para el Puesto Sanitario de Carapeguá, prestó su conformidad y solicitó la Primera Renovación del Contrato 440/18, con las mismas bases y condiciones del Contrato original;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 81/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, la Sección Administración de Contratos y Convenios, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó a la Dirección Jurídica, su parecer con respecto a la primera Renovación del Contrato 440/18, conforme al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, cuyo vencimiento es el 27 de diciembre de 2020 y que la Renovación será desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre 2022;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 919/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...resulta jurídicamente viable la renovación del Contrato N°*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

440/18, suscrito en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ" toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y la Reglamentación vigente";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1026/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la primera Renovación de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ";

Que, por Memorando CA/N° 5000012031/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicha ampliación afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4079/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone lo siguiente: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipulando textualmente lo siguiente: *"En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"*;

Que, en atención al Art. 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por la que se reglamenta el proceso de locación y renovación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: *"Los*

INSTITUTO ABG. M Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los Arts. 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecidas en la presente Resolución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Primera Renovación del Contrato N° 440/18, suscrito con la Sra. Julia González González, en el marco de la Locación de Inmueble N° 06/18 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE CARAPEGUÁ", por el término de 24 (veinte y cuatro) meses, a ser computados desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 27 de diciembre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del Contrato respectivo, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MA
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO

JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	80131502-002	Locación de Inmueble para el Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Carapeguá	Finca N° 552 Cta. Cte. Ctral. N° 34.133	DPTO DE PARAGUARÍ CARAPEGUA	MESES	24	8.000.000	192.000.000
							G.	192.000.000

Monto Primera Renovación: Gs. 192.000.000 Iva Incluido (Guaraníes ciento noventa y dos millones).-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alvarez
Director
Dirección General de Contrataciones
I.P.S.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
10853735	20	01	2021	11	57	50

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROCHE AZCONA	JUANA CONCEPCION		1051

Asiento /Domicilio PARAGUARI

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ DE PERALTA	JULIA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1323885

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	552	Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito	CARAPEGUA	Serie	
Nº de inscripción	04	Sección	
Folio	09	División	
Día / Mes / Año	06 / 02 / 2001	Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	2013		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote		Manzana	
Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 1.051
Avda. Mcal. José F. Estigarribia Nº 634
c/ Tte. Herrero y Humaitá
Telfax: 0531-433.530
Email: juana.roche@hotmail.com
Paraguarí - Paraguay
Profesional

0000000003

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐ Parte de bienhechuría

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Por la escritura de 06 de septiembre de Gregorio Gimenez, la señora María Antonia Quiñonez cedió para sí y su hermano quien aceptaron oportunamente, en el asiento registral se halla inscripto bajo el N° 4 folio 4 tomo 4 libro 06/02/2001 superficie total 55 Has. 3.623 mt² de la que se transfiere 1053 mt² en el inmueble colectivo y superficie comprendida en el asiento registral 1053 mt² Padrón: 2013

Subrogado: Julio Gonzalez Vale. Entrelíneas: María Antonia Quiñonez: Vale.

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Jefe de Sección – Fecha:

Diosmedes Florentin A.
Digitalización - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Abg. y Lic. Ruth E. Florentín Díaz de Talavera
JEFA 7ª SECCIÓN INMUEBLES
PUBLICIDAD A

FECHA: 22 MAR. 2021

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
7ª SECCIÓN
Publicidad
A

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada	
594512	Día 28	Mes 09	Año 13	Hora 12	Min 41

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROCHE AZCONA	JUANA CONCEPCION		1051

Asunción /Domicilio: PARAGUARI

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Constitución de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poder Buenos Inmuebles Registrables a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/Jurídica tiene poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/Jurídica fue nombrado Apoderado			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Rectificación Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Rectificación Definitiva	Otros	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] CI [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
GONZALEZ DE PERALTA	JULIA

RUC [ ] CI [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1323885

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	1552	Nº de inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	ICARAPEGUA	Libro	
Nº de inscripción	04	Fecha	Día 08 / Mes 02 / Año 2001
Cta. Cte. Catastral /Padrón	2013	Sección	Distrito / Año
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country y Club			
Lote / Manzana / Hipoteca			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JUANA CONCEPCION ROCHE AZCONA
Abog.
Lic. Mat. ... Nº 834
... PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICACION DE CUENTA

[illegible] que la Cuenta Corriente N° [illegible], pertenece a la [illegible] GONZALEZ GONZALEZ, [illegible] con C. I. N° [illegible], está [illegible] del Banco Nacional de Fomento, operado en línea [illegible]

Se expide el presente certificado a pedido de la parte interesada, para los que hubiere lugar, en la ciudad de Caraguatá a los [illegible] días del mes de [illegible] del año [illegible]

[illegible]
[illegible]

CARLOS GONZALEZ N.
[illegible]